



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional N° 337-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Noviembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 16** de Noviembre del 2018, la Convocatoria N° 028-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 011-2018-CR-GRA/APL, del Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz – Ancash, **Antonio A. Pajuelo López**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley precedentemente invocada, dispone que: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Literal a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o **resuelve asuntos internos**, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de conforme a lo establecido el Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, su función es convocar a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional; en ese contexto, emite la Convocatoria N° 028-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Noviembre del año en curso y notificado a todos los Funcionarios convocados, a los Consejeros Regionales y publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Oficio N° 011-2018-CR-GRA/APL, de fecha 15 de Noviembre del 2018, el Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz **Antonio A. Pajuelo López**, **SOLICITA** al Lic. **Félix E. Córdova Aranda**, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO a la Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional programada para el día **Viernes 16** de Noviembre del presente año, por motivos que tiene programada una **reunión con el Comité de Apoyo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Carretera Carhuaz – Capillapampa – Cochabamba – Pariacoto, Carhuaz – Ancash"** con Código N° 116542, a realizarse el día **Viernes 16** de Noviembre del 2018 a horas 9:30 am;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, el Sr. **Trinidad F. García Ramírez**, Presidente del Comité de Apoyo – Mejoramiento Carretera Carhuaz – Pariacoto, convoca al Sr. **Antonio A. Pajuelo López** a una reunión de trabajo para el día **Viernes 16 de Noviembre** del año en curso a partir de las 9:30 de la mañana en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para tratar la siguiente agenda: Informe de conversaciones con el Congresista de la Republica, Ing. **Ricardo Narváez Soto**. 2) Elaborar documentos de gestión sobre puesta en Vía de la Carretera Carhuaz, Capillapampa, Cochabamba, Pariacoto, Provincia de Carhuaz – Región Ancash 3) Otros;

Que, el Inciso c) del Artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo Regional, de la Función de Representación de los Consejeros Regionales, establece: Los Consejeros Regionales representan a la Región, a sus Provincias y por consiguiente a sus Comunidades, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, en atención a las Normas Legales correspondientes;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día **Viernes 16** de Noviembre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

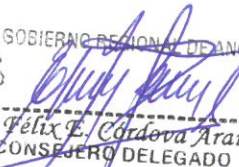
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia del Sr. **ANTONIO A. PAJUELO LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **Viernes 16** de Noviembre del 2018; en atención al Oficio N° 011-2018-CR-GRA/APL, de fecha 15 de Noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO